enero de este año, esto es, que en la comandancia general quedan las causas á disposicion del público para que con la debida precaucion se presenten á cuantas personas gusten pasar á cotejar el estracto que se dá á luz, con el original de que procede.

NUM. 1.

FRAY JOAQUIN ARENAS.

En 19 de enero de 1827, el sr. comandante general D. Ignacio de Mora pasó oficio al sr. coronel D. Antonio Fácio, para que como fiscal procediese á formar la correspondiente causa contra el religioso dieguino Fr. Joaquin Arenas, por el delito de lesa-nacion. Motivó esta órden el atrevimiento conque osó comunicar al mismo sr. Mora el referido Arenas, un plan revolucionario y liberticida, invitándolo á que tomase parte en él, segun el mismo sr. comandante general lo esplica. En el mismo oficio se previene al sr. Fácio, que acompañándose con el eclesiástico que se nombre por la autoridad competente, proceda con actividad y celo, sin dispensar medio alguno para la averiguacion, dando cuenta del progreso de las actuaciones todos los dias.

El mismo 19 de enero (foja 4) procedió el sr. fiscal al nombramiento de secretario, verificándolo en D. Francisco Moreno, teniente del 4.° regimiento de caballería, quien aceptó en forma y con el juramento de estilo. A consecuencia, el sr. fiscal (fojas 4.ª y vuelta) hizo constar que procedia á las actuaciones con el acompañado eclesiástico Dr. D. Felix Osores, nombrado por el sr. provisor para actuar en la causa que se formaba.

A fojas 5 y vuelta, consta que el sr. comandante general, en union del sr. provisor, pasó al convento de San Diego de esta ciudad para hacer el cateo y reconocimiento correspondiente de los papeles y demas que se hallase perte-

necientes al religioso Fr. Joaquin Arenas, y prévio el permiso del prelado de dicho convento, procedieron efectivamente al reconocimiento, resultando de él ecsistir lo siguiente: dos pares de pistolas cargadas y cevadas, un puñal con vaina de badana, y unos papeles de recomendacion, con una lista de nombres no conocidos, y un estado de la fuerza que en el mes de abril de 1826 habia en el estado de México.

De fojas 10 á 14, consta un oficio del sr. comandante general D. Ignacio Mora, en que circunstanciadamente manifiesta la invitacion que Fr. Joaquin de Arenas le hizo la mañana del dia 18 del mismo enero, y es en los términos siguientes: Que el objeto de aquella visita era imponerse de si se hallaba en disposicion de tomar parte en el plan de una revolucion que estaba para estallar, con el fin de variar la forma de gobierno, por no ser ésta conforme al bien general: que en seguida le presentó un plan compuesto de 18 artículos, siendo el primero de ellos que debia darse el grito de *viva España, viva la religion de Jesucristo:* que los otros no afirma circunstanciadamente su letra; pero sí que se reducian al arresto del sr. general Guerrero, al de S. E. el presidente de la república si no se adhorian al plan, esceptuándose de esta providencia al sr. Bravo, por consideracion á su generosidad acreditada en otro tiempo: que en las rentas no habria innovacion ni en los que las manejaban: que á los europeos se repondrian en sus destinos: que los cónsules ingleses, comisionados estrangeros, y los que con el carácter de comerciantes ecsistian en el territorio, no se les incomodaria hasta nueva disposicion: que tratándose de informar dicho sr. comandante general de la clase de gente, caudales y seguridades conque se contaba para esta operacion, le respondió Arenas que habia cerca de la capital un comisionado régio, facultado plenamente por el rey de España para conceder amnistías, gracias &c., y que si accedia á la invitacion entonces se le aclararia toda duda, y veria el negocio en su verdadero punto de vista, comunicándose en tal caso directamente con el comisionado: que se contaba con los cabildos eclesiásticos, con el comandante general de Puebla y su obispo: que habiéndole manifestado el sr. Mora ser delicadísimo el asunto, y de consiguiente que necesitaba tiempo para meditar y resolver, le fué contestado por el religioso, que la ejecucion del cámbio proyectado no daba tiempo, pues que debia darse el grito al dia siguiente, ó bien el sábado 20. En tal virtud quedaron ambos en que al otro dia volviese Arenas, para darle el sr. comandante su última contestacion, y se encargó mucho el secreto; aunque dijo Arenas que nada tenia que temer, pues en caso de que se supiera lo allí hablado, tuviese entendido, que aunque él podria ir á un patíbulo, la cosa no dejaria de hacerse, y el comandante general seria asesinado.

En seguida se marchó Arenas, y el sr. comandante general dió cuenta inmediatamente de la ocurrencia al Escmo. sr. presidente, quien le previno hiciese que el seductor al repetir su visita repitiese tambien su esposicion, de modo que pudiese ser escuchada y entendida por los individuos que nombraria al efecto: en tal virtud, citó de órden de S. E. para que estuviesen en la casa del sr. general á las cuatro de la mañana, á los señores diputado D. José Maria Tornel, senador D. Francisco Molinos del Campo, y teniente coronel D. Ignacio de la Garza Falcon, y ademas los ayudantes D. Joaquin Muñoz y D. Francisco Ruiz Fernandez, que colocados en una pieza inmediata, en donde pudieran imponerse de la conversacion, permanecieron allí ocultos, hasta que á la hora citada llegó el referido padre Arenas, quien á peticion del sr. Mora reprodujo por menor el objeto de su comision, y tomando la palabra éste para reprehenderle su temeridad é infame proceder, fué sorprendido por los señores ocultos, ante quienes volvió á ratificarse Arenas, asegurándoles

que si lo llevaban de alli al patíbulo iba contento, porque moria por la ley de Jesucristo. En consecuencia de lo acaecido, el sr. comandante general lo condujo á prision.

Desde la foja 15 hasta la 26, consta una declaracion tomada al reo, en la que dice llamarse Fr. Joaquin Arenas, de religion católica, apostólica, romana, y religioso profeso de la órden de los descalzos: que sospecha ser su prision por haber ido á invitar al capitan general D. Ignacio Mora, para que se pusiese á la cabeza de las armas conque se debia defender la religion de Jesucristo y á Fernando 7.° por ser la religion que hay en España la mas pura, y porque de este modo se quitarian de raiz en toda la nacion las falsas doctrinas esparcidas por los masones y por otros impíos: que la invitacion que hizo al sr. comandante general con sofismas y mentiras, fué porque como no tenia solidez en su intento se valió de este medio para conseguir el fin de la seduccion, negando por lo mismo que el sr. comandante general de Puebla fuese cómplice en la revolucion que trataba de hacer, pues que no lo conocia ni de palabra ni por escrito: que sin embargo de que el capitan de la guardia ha manifestado, que un hombre armado y embozado habia venido en busca del sr. Mora y desapareció luego que fué observado, negaba que tuviese cómplices en la conspiracion: que como tenia entendido de que en el choque que podria haber entre yorkinos y escoceses, resultaria otro partido de piadosos y devotos para contrariarlos, repeliendo la fuerza con la fuerza y con él podria contarse: que este se compondria de los padres de familia disgustados por la mala educacion y crianza que recibian ahora los hijos: de los sacerdotes, porque veian ajadas sus acciones por los papeles públicos, y porque en el dictámen para las instrucciones del enviado á Roma, no se oian sino proposiciones heréticas, sospechosas, y que propendian á un cis-

ma: que estos hechos tenian disgustados á los timoratos; y como que observaban omision en el gobierno para castigar á los escritores, creian no haber mas remedio sino el de mudar la forma de gobierno, para que por este medio se reconociese al papa y concediese el patronato, pues que asi lo deseaba por inclinacion la gente devota, segun los lamentos que oia en los confesionarios y púlpitos, creyendo por consiguiente que el gobierno mas análogo á lo bueno es el de Fernando 7.°

Que el papel que con el nombre J. R. Poinssett que se le ha encontrado entre los suyos, es uno que el sr. ministro referido le dió de recomendacion, para que sobre negociaciones de minas hablase con D. Guillermo Keating. Que el otro papel, marcado con la letra C. en que se leen varios apellidos, lo hizo para sacar el número de religiosos que tenia cada convento, y desmentir en papel público el aserto que ponia el sr. ministro de justicia y negocios eclesiásticos en su memoria del año de 26, sobre el número de religiosos que asentaba haber en la federacion. Que el estado de fuerza militar, hallado entre sus papeles, lo tenia por una curiosidad, y lo hubo de uno que vendia en una botica papel viejo. Que el plan de los diez y ocho artículos que le manifestó al sr. comandante general cuando lo invitó á la revolucion, lo habia quemado por temor de no ser sorprendido, y que dicho plan salió de su cabeza, con el fin de ver si asi le hacia impresion á dicho sr. comandante general. Que el comisionado régio y personas que dijo estár comprendidas en el plan de conspiracion propuesto, no ecsistian, y que él lo habia supuesto con la mira de persuadir y hacer creer que habia el tal comisionado régio, para que en caso de que el comandante general manifestase su adhesion por escrito, hacerle ver despues no ecsistia mas autoridad ni mas comisionado que él mismo, por la fuerza de que el citado general

podia disponer por su autoridad. Que el motivo para haberse arrojado á persuadir al sr. comandante general y quererlo atraer á sus miras revolucionarias para variar el sistema de gobierno, no fué otro sino el grande celo que le asistia porque no hubiese cisma ni decayese la religion cristiana, y porque de este modo creyó que con facilidad se hacia de fuerza y conseguia sus fines, respecto á que asi como habia faltado el sr. comandante general al juramento hecho de obediencia hácia Fernando 7.°, no tendria embarazo para faltar al que habia prestado de independencia, y de este modo se habia prometido conseguir las ventajas, agregándosele los miembros, que vista la fuerza quisiesen seguirlo; y que estas eran las personas con quienes dijo podia contar para la efectuacion de su plan. Que los dos pares de pistolas cargadas y un puñal que se le encontraron en la celda de su habitacion en el convento de San Diego, las habia pedido prestadas á la familia que asistia á D. Alejandro Maguense, con el objeto de defenderse siempre que llegase el caso del degüello de los gachupines anunciado en los papeles públicos, y que esta prevencion la tenia por considerarse aislado en el convento cuando llegase el caso, y creer que alli no podrian los otros religiosos franquearle ausilios para su defensa. Que con motivo á estár persuadido de que son mas los malos americanos que los buenos, y por esta razon debia vivir con desconfianza, mucho mas cuando veia el tácito consentimiento del gobierno en no castigar públicamente á los autores que oyó decir se habian hallado con las listas de las personas que debian ser robadas y degolladas. Que no quitándose las lógias, recelaba de un movimiento, y de consiguiente debia estár prevenido para su defensa; pero que dichas armas no las tenia con el objeto de la revolucion á que invitó al sr. comandante general.

A la foja 26 vuelta consta una diligencia para notificar al padre Fr. Joaquin Arenas nombrase quien presenciase el reconocimiento de su celda, y en consecuencia lo hizo en la persona del R. P. es-provincial Fr. Luis Gonzaga Spinola, quien aceptó el nombramiento [fojas 27.]

A la foja [27 y vuelta], consta haberse hecho el reconocimiento de la celda, y de él resultó hallarse muebles, libros y papeles suyos, y entre ellos una carta fecha de Xalapa firmada por A. Maguense, y una hoja suelta de noticias sobre dificultad para la averiguacion del delito de envenenamiento.

La foja 28 es una carta firmada por A. Maguense, y dirigida de Xalapa á Fr. Joaquin Arenas, cuyo contenido se reduce á contestar otra del último, y á significarle temores sobre compromisos; (no esplicando la naturaleza de ellos) habla igualmente con espresiones de perfecta amistad, y hace encargo se le salude á su nombre al padre Espino, padre Mendez, y que una adjunta llegue *á su título por virtud de la vara de la Madre Celestina*: precisas palabras de dicha carta.

A la foja 29 consta medio pliego de papel en que se advierte una instruccion para saberse los efectos que causa el veneno tomado de distintos modos, y diferentes dosis, asi como las dificultades que las mas veces concurren para averiguar el delito de envenenamiento y precauciones que deben tener los facultativos antes de decidirse á estender sus certificados sobre este particular.

En fojas 32 consta un oficio del señor comandante general al señor fiscal de la causa, insertando la contestacion del R. padre guardian del convento de san Diego, de haber cumplido las órdenes del primero, diciendo que segun entiende no habia habido estraccion alguna de la celda por las providencias tomadas con oportunidad.

A la foja 33 consta una declaracion del mismo pre-

lado de san Diego Fr. Joaquin Yañez, relativa á haber aparecido abierta y forzada la celda del padre Arenas, y que manifiesta ignora absolutamente quien ó quienes hayan sido los autores del forzamiento de la puerta de la dicha celda; y aunque juzga que los que lo hicieron teman conocimiento del interior de ella, no le asiste presuncion del que haya sido realmente; que tomó providencias para averiguar el hecho llamando al portero para ecsaminarlo y halló no saber nada; que acompañado de otros religiosos se dirigió á la celda del padre Arenas cuando Fr. Francisco Arenas avisó de hallarse abierta la puerta de esta habitacion sin que se estrañase de menos, cosa alguna.

A la foja 34 y vuelta y 35, se vé un oficio del señor comandante general al señor fiscal, previniéndole la conclucion pronta de la causa de Fr. Joaquin Arenas, y que con arreglo al soberano decreto que acompaña de 11 de mayo de 1826, proceda en sus operaciones.

A la foja 36 consta una diligencia de haber pasado el señor fiscal un oficio al señor acompañado Dr. Osores en que le comunica que con arreglo al citado soberano decreto de 11 de mayo de 1826 (fojas 35) y disposicion del comandante general, (fojas 34) debia dicho señor fiscal quedar solo actuando en la causa de Fr. Joaquin Arenas, y en su consecuencia lo avisaba para su inteligencia.

A la foja 36 vuelta y 38 se halla una diligencia sentada por el señor fiscal, en que transcribe el oficio que dicho señor pasó al señor comandante general, dando aviso de no poder continuar actuando, porque dicho señor Osores no le remitió la llave del cuarto del arzobispado en el que despachaban y en donde habia documentos pertenecientes al asunto de que era encargado, y que unicamente le habia contestado que en el momento en que recibió el oficio, pasaba en persona á presentárselo al señor provisor [foja 37.]

Las fojas 39 y vuelta, y 40, se contraen á un oficio fecha 20 de enero de 1827 del señor comandante general pasado al señor fiscal, en que transcribiéndole otro del señor provisor con fecha de 19 del mismo, avisa haber nombrado al Dr. D. Felix Osores para que representando la jurisdiccion eclesiástica continúe acompañando en la formacion de la causa del religioso Fr. Joaquin Arenas, y para que en esta virtud se ponga de acuerdo el señor fiscal militar con el referido señor Osores.

En la foja 41 y vuelta, se lee otro oficio fecha 19 de enero, del señor comandante general al señor fiscal, en que avisa el primero habérsele dado parte por su ayudante D. Joaquin Muñoz, de que el preso Fr. Joaquin Arenas despues de haber cenado lo que le trajeron dos mozos del convento de san Diego, resultó envenenado; en cuya consecuencia mandó se le acudiese con las medicinas oportunas, disponiendo se pusiesen en arresto los referidos mozos.

A la foja 42 y vuelta, y 43 y vuelta, consta un oficio de fecha 20 de enero, del señor Dr. Osores, en que manifiesta al señor fiscal de esta causa, que no espresando el soberano decreto de 11 de mayo de 1826 [fojas 35] que no tenga conocimiento la jurisdiccion eclesiástica en otras causas de eclesiásticos que no sean lascomprendidas en los artículos del mencionado decreto, no se puede en la presente prescindir de que tengan conocimiento de ella en sus actuaciones las jurisdicciones militar y eclesiástica.

A la 44 y vuelta se acompaña otro oficio del señor comandante general, de fecha de 20 de enero, en que previene al señor fiscal de la causa, que en obvio de moratorias nocivas al interés de la vindicta pública y sin perjuicio de la resolucion que sobre este punto recayere, podrá dicho señor fiscal seguir actuando en ella, acompañado del eclesiástico.

A la foja 45 y vuelta se advierte que el señor fiscal en virtud de la anterior resolucion del señor comandante general, ofició al señor Dr. Osores para que siguiese acompañándolo en la causa de Fr. Joaquin Arenas, en los mismos términos que antes tenian acordado.

En la foja 45 vuelta, y 46, consta una diligencia sentada de haber oficiado á los señores Tornél y Molinos para que depusiesen (con arreglo al decreto de 23 de agosto de 1822) sobre lo que sepan relativo á la presente causa.

Desde la foja 46 hasta la 49 consta una declaracion del teniente coronel y gefe del primer batallon activo D. Ignacio Falcon, quien prévio el juramento de estilo, dijo: ser su nombre y empleo como queda espuesto, y que la mañana del 19 de enero de 1827 conoció á Fr. Joaquin de Arenas en la casa del señor comandante general: que debe estar preso dicho religioso por haber ido á invitar al espresado señor comandante general para una conspiracion contra la pátria: que en virtud de que el dia 18 por la noche lo citó este señor para que estuviese en la casa de su habitacion á las cuatro de la mañana, así lo verificó: que allí mismo se hallaban los señores diputado Tornel, y senador Molinos del Campo, y los ayudantes D. Francisco Ruiz Fernandez y D. Joaquin Muñoz: que preguntando el motivo de aquella reunion, le fué contestado por el señor comandante general estar así dispuesto por el escmo. señor presidente; que como á las ocho de la mañana entró el padre Arenas y sentándose en el estrado de la sala despues de un corto intervalo, le dijo al señor comandante general que ¿si estaba resuelto, ó qué habia pensado acerca de sus propuestas? á lo que le dijo dicho comandante general necesitaba saber qué clase de sugetos eran los que estaban mezclados en el plan, y los recursos conque se contaba, á lo que contestó Arenas que aquella no era hora de decirlo; pero que se contaba con muchas personas de suposicion, y con recursos tantos, cuantos el go-

bierno de la federacion no tenia, y con los que el mismo señor comandante general pudiera apetecer, pues que se podia contar con los cabildos eclesiásticos principalmente el de México, con el comandante general de Puebla D. José María Calderon, y el señor obispo, y desde Perote hasta Veracruz con la mayor parte de los habitantes, y por último con la mayoria del ejército; diciendo ademas: que el plan era concertado de manera que de los que se comprometieran solo dos sabrian recíprocamente uno del otro. Que á pesar de las instancias que se hicieron por el comandante general para que designase Arenas con claridad circunstanciada los recursos y personas para la realizacion del plan, no dijo mas que lo que queda ya asentado. En este estado salió el que habla del cuarto donde estaba en union de los demas, sorprendiendo en su conversacion al padre Arenas, quien se pronunció diciendo: „que á pesar de aquella felonia conque se le trataba, y aunque le llevasen al palo dentro de media hora, *estaba firme* en todo cuanto habia dicho, y que ningun recurso le valdria al gobierno para contener el golpe que darian los de su partido:“ que reconvenido el padre Arenas por el señor Molinos sobre lo que le habia motivado para aquella revolucion, contestó que el ver decaida la religion, y reiterando la reconvencion el mismo señor Molinos del Campo, y diciéndole que ¿si para sostener la religion era necesario apellidar á Fernando 7.° ? contestó que aunque como hombre lo detestaba, pero que reconocia era el único á propósito para el sostenimiento de ella, y que por último se hallaba resuelto á sostener su partido pues lo ecsigian las circunstancias y su caracter: que al principio de la conversacion el padre Arenas afirmó al señor comandante general ecsistir un comisionado regio, sin decir el punto donde estaba, ni manifestar su nombre, porque despues á su tiempo lo conoceria: que por lo que respecta al conocimiento de dicho

padre Arenas, no tiene alguno de él, y que únicamente habia oido decir que en Durango quiso asesinar á aquel señor obispo, y que por ese motivo vino preso á México: que igualmente oyó decir al señor Melinos, que siendo dicho señor, gobernador del distrito, le denunciaron al referido padre Arenas, de que tenia una fábrica de moneda falsa, y que es cuanto sabia sobre lo conducente á este religioso.

Desde la foja 49 vuelta hasta la 52, consta una declaracion del teniente D. Francisco Ruiz Fernandez, ayudante del sr. comandante general, quien dijo: que el dia 19 del mismo mes de enero, conoció en la casa del sr. comandante general al padre Fr. Joaquin de Arenas, á consecuencia de habérsele prevenido al declarante el dia 18 fuese á las cuatro de la mañana á la referida casa de dicho gefe, donde vió, oyó y presenció todo cuanto ha dicho anteriormente el testigo D. Ignacio Falcon, y conviene con la esposicion que consta hecha por el sr. comandante general (foja 10).

Desde la foja 52 vuelta hasta la 54 vuelta, consta una declaracion del teniente D. Joaquin Muñoz, del 8.° regimiento de caballería, que se reduce en todas sus partes á la sustancia de las de los dos oficiales anteriores.

A la foja 55 y vuelta, consta la declaracion de Fr. Francisco Arenas, religioso dieguino, en la que manifiesta que yendo el dia 19 de este mes de enero á las tres y cuarto de la tarde para su clase, pasaba por frente á la celda de Fr. Joaquin de Arenas, y habiéndola visto entre abierta, lo avisó á su lector, quien le ordenó fuese á hacerlo al padre guardian: que este prelado llamó á varios padres y fueron á la celda abierta, y encontraron el barrote de la chapa caido, sin que esta hubiese padecido lesion alguua: que preguntado el portero por el padre guardian quién habia entrado ó salido del convento, le respondió que ninguno: que no tiene noticias ni supo quien pudo haber abierto la puerta de la

celda, y que por lo que respecta á Fr. Joaquin Arenas no sabe sus opiniones, ni tampoco quiénes puedan saberlas en atencion á que el declarante se halla, ó bien en la sacristia ó bien en su clase de filosofia.

A la foja 56 hasta la 57, declara el lego portero Fr. Diego Hidalgo, que la costumbre por su destino era cerrar las puertas del convento á las doce y media del dia, y abrir á las dos de la tarde: que el dia 19 de este mes de enero con motivo de que el sr. comandante general no salió del convento hasta la una, se cerró a esa hora y se abrió á las tres y cuarto de la tarde, sin que en este intermedio entrase ni saliese persona alguna: que aunque vió la celda de Fr. Joaquin abierta, no supo quien lo habia hecho; y que por lo que respecta á las opiniones de dicho Fr. Joaquin Arenas nada podia decir porque este padre era muy reservado: que no sabe llevase amistad estrecha con ninguno de la comunidad, y que solo lo veia acompañarse con un caballero que ignora su nombre, y únicamente puedo asegurar que juzgando por el acento de su pronunciacion es gachupin, alto de cuerpo, y vestido á la inglesa.

Los testigos D. Francisco Montes y D. José Maria de Ayala, dueño y dependiente de la botica de la calle del Refugio, dicen en sus declaraciones [fojas 57 y 58,] que conocen al padre Fr. Joaquin de Arenas por haber concurrido este con frecuencia á dicha botica para asuntos de la facultad; mas nunca habló de cosas políticas, ni del gobierno: que ambos no hacen memoria llevase de allí dicho padre Arenas plan alguno de la fuerza militar del estado, ni que lo llevase tampoco ningun vendedor de papel viejo; y acordes en esto ambos declarantes, agrega únicamente el segundo que supo cuando trajeron preso al padre Arenas de Durango que habia sido por una contienda que tuvo con aquel señor obispo, segun oyó decir: y que estuvo suspenso de celebrar mucho tiempo.

Consta á fojas 59 y 60 un oficio de fecha 21 de enero de 1829 del señor fiscal al señor diputado D. José Maria Tornel para que con arreglo al decreto de 23 de agosto de 1822 se sirviese á continuacion sentar su declaracion como testigo, sobre lo que supiese respecto á la conspiracion intentada por el padre Arenas, y á consecuencia espone dicho señor diputado Tornel: que hallándose oculto en una pieza contigua á la sala de la casa del señor comandante general en union del señor Molinos del Campo, teniente coronel D. Ignacio Falcon, y dos ayudantes de dicho señor comandante general, oyó clara y distintamente que el padre Fr. Joaquin Arenas dijo al señor Mora que el objeto del plan era traer aqui á Fernando 7.° teniendo para la revolucion suficiente caudal. Que se hallaba comprometido en el proyecto el señor comandante general Calderon contando adictos al plan desde México hasta Xalapa: que tenia encargo por el comisionado regio para invitarlo: y que siendo en este acto sorprendido por la presencia de los ocultos el mencionado padre Arenas, y reconvenido por su temeridad se ratificó en cuanto habia dicho.

A la foja 61 se lee un oficio del administrador general de correos, en que ofrece entregar á los señores fiscal y conjuez las cartas que viniesen para el padre Fr. Joaquin Arenas, segun se le tenia prevenido.

A fojas 62 vuelta, 63 y 64 aparece una declaracion del teniente coronel D. José Quintero en que circunstanciadamente satisface no haber tenido conocimiento alguno de la estraccion del estado de fuerza que se encontró en el cateo de papeles, [fojas 8] y asegura que ni presume en lo absoluto quien pudiese cometer el atentado de estraer dicho documento, y solo cree responsable á satisfacer en este caso al oficial graduado ciudadano Juan Garcia, por aparecer escrito de su puño el referido estado y ser el encargado de la formacion mensal de esta clase de documentos.

En la foja 64 vuelta y siguientes declara el alferez graduado D. Juan Garcia ser de su puño y letra el estado de fuerza que se le presentó, manifestando circunstanciadamente la distribucion de dichos estados que se hacian por él en el estado mayor divisionario donde trabaja: dijo pasarse dos al estado mayor general y quedar dos en la mesa, sin saber, por tanto, en lo absoluto cómo haya podido tener en su poder el padre Fr. Joaquin Arenas uno de ellos, pues que por sí jamás ha hablado ni tenido trato alguno con dicho religioso, y ni aun lo conocia hasta el tiempo de su prision, en que movido por la curiosidad habia ido en compañia de otros sugetos á verlo. Que por lo que respecta á si sabia que alguna persona de su oficina recogiese de ella algunos papeles viejos é inútiles para llevárselos, respondia que el capitan Mendieta solia recoger dichos papeles y mandarlos á alguna tienda, pero estando cierto de que eran los inútiles, y que los ordenanzas hacian lo mismo cuando barrian con los que estaban tirados.

A fojas 65 y 66 obra un oficio del señor comandante general en que manifiesta no haber tenido conversacion alguna con el padre Arenas desde el año de 1823, en que lo visitó éste, hasta el dia 18 de enero de 1827 en que lo fué á invitar para el plan de revolucion que antes tiene dicho; y que en ese dia fué cuando le manifestó que los yorkinos quisieron hacer estallar una revolucion la vigilia de Navidad, y por cuya razon no querian los comprometidos admitir á ningun mason yorkino ni escocés en su plan.

A fojas 68 vuelta, y 69 declara, el facultativo director del cuerpo de cirujanos D. José Ruiz. que habiendo reconocido de órden del escmo. señor presidente de la república la noche del 19 del mes de enero al padre Fr. Joaquin de Arenas, por haberse dicho que á este religioso se le habia envenenado, no le encontró señal alguna de tal envenenamiento

ni en su persona ni en la cena; y solo podia atribuirse la alteracion de salud que sufrió en la referida noche á lo que padeció su espíritu por la prision, ratificándose en su opinion la mañana del dia siguiente sobre que no le encontró síntoma de veneno ni indisposicion de salud.

La foja 69 vuelta manifiesta una diligencia de poner en libertad á los mozos Juan Terán y Miranda, y Pedro Diaz, que le llevaron la cena al padre Arenas por medio de la que se decia haberlo envenenado.

A las fojas 70, 71 y 72 se vee un oficio del señor senador D. Francisco Molinos del Campo en que refiere en substancia lo que oyó de la boca del padre Arenas como dicho al señor Mora, en los mismos términos que ha declarado el señor diputado D. José Maria Tornel [fojas 60.]

La foja 74 y 75 es un oficio del señor comandante general previniendo á los señores fiscal y acompañado lo conveniente que es vigilar y asegurar la persona del padre Arenas para evitar una fuga, y que se le ponga un par de grillos.

Desde la foja 76 hasta la 80 vuelta, obra una declaracion del R. padre guardian del convento de san Diego Fr. Joaquin Yañez, en la que dice carece absolutamente de conocimiento de quien cometió el atentado de forzar la puerta de la celda de Fr. Joaquin Arenas; pues aunque la celda guardianal que el declarante habita está arriba de la que se forzó, y á pesar de que estuvo en ella antes y despues de asistir al coro, que fué de las dos y media de la tarde hasta cerca de las tres en que salió, nada advirtió ni supo hasta que se le dió parte del acontecimiento: que con motivo á que dicho prelado dió cuenta de lo ocurrido al señor comandante general, y éste gefe estaba ya informado del hecho, no habia vuelto á practicar mas averiguaciones que las que hizo antes segun su declaracion antes dada foja 33: que Fr. Joaquin Arenas no asistia generalmente en el convento de dia, y solo

de noche, y por esta causa no advertia que tuviese estrechéz ni sociedad con ninguna persona de la comunidad: que eran tantas las personas de todo secso que lo buscaban en el convento, que es imposible conocerlos y decir sus nombres porque ni aun podia verlas. Que con motivo de hallarse nada versado en cosas de derecho, ignoraba la responsabilidad que le resultaba segun se le manifiesta por el señor fiscal sobre el forzamiento de la puerta de la celda: que inferia por la notoria simpleza del lego portero que el autor de dicho forzamiento de la celda, fuese de fuera del convento respecto á que dicho hermano tendria algun descuido; refirió circunstanciadamente las providencias que habia tomado en lo que unicamente creyó debia hacer, y dijo por último, conocia por las señas individuales á algunas de las personas que se acompañaban con el padre Fr. Joaquin Arenas.

La foja 81 y vuelta contiene un oficio del sr. comandante general para el sr. fiscal, en el que le previene á aquel el Escmo. sr. ministro de la guerra se le dé cuenta todas las noches á las siete de lo que adelantase la causa en las 24 horas anteriores, y de cuanto incidente ocurra con relacione á ella.

A la foja 82 se vé una diligencia de quedar detenido en su convento el padre guardian de San Diego Fr. Joaquin Yañez, á consecuencia de las ocurrencias anteriores.

A la foja 82 vuelta y 83, consta una diligencia sentada, de haberse hecho reconocimiento de una casa particular del padre Fr. Joaquin Arenas, del que no resultó cosa alguna notable, ni que tuviese relacion con la causa, nombrándose no obstante al teniente D. José Joaquin Morales, para que hiciese un inventario esacto de los muebles que habia en dicha casa.

A la foja 83 vuelta y 84 y vuelta, consta que el padre Arenas solicitó declarar, y en efecto lo hizo, manifestando que

aunque por sus estatutos era de observar humildad, no podia menos sino reclamar la transgresion que se hacia en su concepto de la constitucion en ponerle prisiones; y suplicaba por tanto á los jueces lo reclamasen á las cámaras: preguntando en seguida ¿cuál era la manifestacion que se habia hecho por el sr. comandante general sobre el plan que dicho padre le habia presentado? se le leyó lo conducente y dijo despues de satisfecho, que no solo tenia 18 artículos, sino 10 mas, concernientes á secundar sus miras, y por lo mismo en ellos se esplicaban concesiones de privilegios á los indios.

Obra á fojas 85 un oficio de D. Joaquin Muñoz, en el que manifiesta haber cumplido con la órden que se le dió por el sr. fiscal de esta causa para llevar en clase de detenido, y poner en poder del comendador del convento de la Merced, al R. P. guardian del de San Diego Fr. Joaquin Yañez: sigue una diligencia de habérsele pasado oficio al sr. comandante general (foja 86) para indagar de dicho señor si tenia algunos mas datos sobre la causa del padre Arenas, y ver si de algun modo mas amplio se averiguaban los cómplices, y acelerar asimismo la secuela de la causa.

Se lee á fojas 87, un oficio, contestacion del sr. gefe del estado mayor general, en el que manifiesta que en la carpeta respectiva faltan los estados de fuerza, correspondientes á la primera quincena de marzo, el de la segunda de abril, la segunda de mayo, y el de la primera de setiembre y octubre, por no haberse recibido del estado mayor divisionario. Esto es consiguiente al descubrimiento del estado militar que se halló en los papeles del padre Arenas.

A fojas 88 y 89 aparece una declaracion del padre Fr. José de Jesus Nava, religioso dieguino, en la que manifiesta no saber quien pudo haber forzado la puerta de la celda del padre Arenas, por haberse estado durmiendo el que

declara en el intermedio que fué el hecho, segun se le informó: que jamás tuvo conversaciones con dicho padre Arenas, ni sabe las tuviese otro religioso, por conocersele de mala conducta; y que á pesar de que á dicho Arenas lo iban á buscar diferentes personas, nunca procuró conocer á nadie el que habla.

A la foja 89 vuelta, 90 y 91, consta una declaracion del religioso dieguino Fr. Luis Gonzaga Spinola, en la que manifiesta conocer al padre Fr. Joaquin Arenas, y haber tenido con él conversaciones distintas y claustrales: que ignora quien hubiese sido el que forzó la puerta de la celda del referido Arenas la tarde del 19, por haber estado durmiendo á esa hora, y que cuando lo supo fué por haber sido llamado por el R. P. guardian, para que presenciase aquella ocurrencia: que al principio sospechó pudiese haber sido el agresor un donado con el fin de robar; mas informado por el padre guardian de que parecia no faltar nada, suspendió el juicio: que entre las muchas y diferentes clases de personas que iban á buscar al padre Arenas, solo conocia de vista á un tal D. Alejandro Maguease, á un religioso domínico apellidado Méndez, á un tal Gonzalez que se acompañaba con frecuencia con el padre Arenas; y al secretario del sr Zozaya, segun se le informó por el mencionado Arenas.

De la foja 91 vuelta hasta la 93, hay una declaracion del donado Ramon Quijano, en que dice haber sabido de la apertura de la celda del padre Fr. Joaquin de Arenas, y de la prision de éste, por haberlo oido al padre guardian, pues de propio conocimiento nada le constó, porque no estuvo ese dia en el convento hasta las cuatro y media de la tarde en que volvió á él desde las diez de la mañana en que salió: que á Fr. Joaquin Arenas lo trató poco, porque cas no vivia en su claustro; pero no supo conspirase contra la independencia: que ha visto á una persona que se acom-